



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y ASOCIACIÓN CULTURAL “LOS DANZARINES EMERITENSES”

En Mérida a 5 de febrero 2014

REUNIDOS

De una parte **D. Juan Carlos Perdigón González**, Concejal del Ayuntamiento de Mérida y en representación del mismo, con domicilio en Plaza de España s/n, código postal 06800 Mérida, actuando en su nombre y representación.

Y de otra parte, **D. Antonio Trejo**, provisto de D.N.I 9168792 A en su condición de presidente con C.I.F. G06423024 y en representación de Los Danzarines Emeritenses para la Tercera Convivencia Carnavaler a celebrar en el Pabellón Polideportivo Nueva Ciudad.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para celebrar el presente Convenio, acuerdan formalizarlo y obligarse en los términos

SIGUIENTES:

Primero: Que **D. Antonio Trejo** es el responsable y gestor de la actividad denominada: Tercera Convivencia Carnavaler.

Segundo: Que **D. Antonio Trejo**, tiene interés en realizar en esta ciudad el día 8 de Febrero de 2014 el referido evento.

Tercero: Que el Ayuntamiento de Mérida está de acuerdo en que este evento se celebre en el Pabellón Polideportivo Nueva Ciudad.

Cuarto: Que ambas partes tienen interés en colaborar mutuamente al objeto de llevar a buen término este evento.

En atención a todo lo expuesto, ambas partes subscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes:



CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto

El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración en la organización conjunta del Evento denominado "Tercera Convivencia Carnavalera" a celebrar en las instalaciones del Pabellón Polideportivo Nueva Ciudad, estipulando la cesión del espacio, de acuerdo con las Normas Generales de la Ordenanza Municipal de cesión de Instalaciones de titularidad Municipal.

SEGUNDA: Compromisos de las partes

Danzarines Emeritenses como organización del evento Tercera Convivencia Carnavalera se compromete a:

- Dejar el espacio del presente acuerdo en condiciones óptimas de limpieza y organización.
- Responsabilizarse a que cuantos trabajos se lleven a cabo en el "Pabellón Polideportivo Nueva Ciudad", se realicen cumpliendo la normativa vigente en Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales.
- La limpieza para realizar sus actividades en el "Pabellón Polideportivo Nueva Ciudad" durante el día del evento, que deberá realizar tanto en las zonas que se ceden como en los elementos comunes de estas instalaciones, -Accesos, Vestíbulo, Aseos, etc...
- Responsabilizarse de los posibles daños que pueda provocar la realización del evento.
- Cumplir con las normativas de recintos deportivos y en particular con la de NO dispensación de bebidas alcohólicas y el cumplimiento tajante de no fumar dentro del recinto deportivo, tal y como marca la Ley de consumo de tabaco en espacios públicos.

El Ayuntamiento de Mérida se compromete a:

- Ceder gratuitamente, mediante la firma del presente Convenio, el espacio exterior Pabellón Polideportivo Nueva Ciudad, para el evento denominado Tercera Convivencia Carnavalera.
- Asumir los gastos derivados del uso eléctrico y acondicionamiento térmico,



siempre y cuando las actividades se realicen en dependencias cubiertas, así como colaborar en las tareas de asistencia a los visitantes en la medida de las posibilidades.

TERCERA: Fechas acordadas y horarios.

El Ayuntamiento de Mérida cede gratuitamente el Pabellón Polideportivo Nueva Ciudad de Mérida para la celebración de este evento durante el día 8 de febrero de 2014.

CUARTA: Naturaleza jurídica

Este Convenio se encuentra excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.d) de dicho texto legal.

QUINTA: Fuero

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de los juzgados y tribunales de la provincia de Badajoz.

SEXTA: Vigencia

La vigencia de este convenio es hasta la finalización de su objeto.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en tantos ejemplares como personas signatarias, en el lugar y fecha arriba indicados.

POR AYUNTAMIENTO

D. Juan Carlos Perdigón González

POR Danzarines Emeritenses

D. Antonio Trejo